DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana a los nueve (9) días del mes de abril del año mil novecientos ochenta y siete, año 144º de la Independencia y 124º de la Restauración.

R. EDILIO VARGAS ORTEGA
Presidente

AMABLE ARISTY CASTRO
Secretario

LUIS JOSE GONZALEZ SANCHEZ
Secretario

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República.

PROMULGO la presente Ley y mando que sea públicada en la Gaceta Oficial, para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintinueve (29) días del mes de abril del año mil novecientos ochenta y siete, año 144º de la Independencia y 124º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Ley No. 40-87 que cambia el nombre actual del Palacio de la Cultura de Santiago de los Caballeros, por el de Palacio de la Cultura Ercilia Pepín.

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República

LEY No. 40-87

CONSIDERANDO: Que es de interés nacional otorgarle el sitial de honor que merecen a las personas que ya por su heroísmo o por su vocación de servicio en beneficio del pueblo, se dedican por entero a causas nobles, como es la de educar y formar a la juventud dominicana, contribuyendo así al engradecimiento patrio y consagrando en las letras de oro de la historia, las más bellas páginas de sacrificio y de esfuerzo para una generación y una comunidad;

CONSIDERANDO: Que la señorita Ercilia Pepín, siendo su fecha de nacimiento el 7 de diciembre de 1886, en la ciudad de Santiago de los Caballeros, fue una prominente educadora y poetisa que consagró su vida al magisterio desde su graduación como maestra en el año 1900, cuando apenas contaba quince (15) años de edad;

CONSIDERANDO: Que en el año 1901 escala el grado de Directora de la Escuela de Niñas del sector o barrio de Nibaje de la ciudad de Santiago de los Caballeros, y que en ese mismo año revive la imagen de la gesta del 30 de marzo de 1844, fomentando la celebración reverente de esa gloriosa jornada recogida en las páginas de nuestra historia;

CONSIDERANDO: Que el año 1908 es nombrada profesora de Ciencias Matemáticas, Físicas y Naturales de la Escuela Superior de Señoritas de la ciudad de Santiago de los Caballeros, y con su dedicación y en el ambiente sereno de las aulas, con paciencia y grandeza reparte el oro de su enseñanza, forjando la conciencia nacionalista de esa juventud, actitud que mantuvo a perpetuidad encendida en el augusto recinto de la escuela.

CONSIDERANDO: Que su vida fue moralmente ejemplar y su obra profundamente humanista y nacionalista, y que, además de educadora y poetisa, fue también una acrisola escritora de cuyas obras podría decirse, que junto a su profesorado, forjaron su personalidad como una de las piedras angulares de nuestra educación nacional;

VISTA: La Ley No. 2439 del 8 de julio de 1950, sobre Asignación de Nombres a las Divisiones Políticas, Edificios, Obras, Vías, cosas y servicios públicos, modificada por la Ley No. 49, del 9 de noviembre de 1966.

HA DADO LA SIGUIENTE LEY :

Articulo Unico.- El Congreso Nacional al conmemorarse el primer centenario del nacimiento de la señorita Ercilia Pepín, cuya personalidad se puede asumir en las facetas de educadora, escritora y poetisa, decide cambiar el nombre actual del Palacio de la Cultura de Santiago de los Caballeros, por el de Palacio de la Cultura Ercilia Pepín, otorgado por la suprema virtud de que hizo galas y por su dedicación y consagración del magisterio de la Nación.

La presente Ley deroga cualquier otra ley o decreto que contravengan sus disposiciones.

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinticuatro (24) días del mes de marzo del año mil novecientos ochenta y siete, año 144º de la Independencia y 124º de la Restauración.

FLORENTINO CARVAJAL SUERO,
Presidente

MARIA ALT. MENDEZ DE CONSORO
Secretaria

VICTOR E. GARCIA SUED,
Secretario

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana a los nueve (9) días del mes de abril del año mil novecientos ochenta y siete, año 144º de la Independencia y 124º de la Restauración.

R. EDILIO VARGAS ORTEGA
Presidente

AMABLE ARISTY CASTRO
Secretario

LUIS JOSE GONZALEZ SANCHEZ
Secretario

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República.

PROMULGO la presente Ley y mando que sea públicada en la Gaceta Oficial, para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintinueve (29) días del mes de abril del año mil novecientos ochenta y siete, año 144º de la Independencia y 124º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Ley No. 41-87 que designa con el nombre de Doctor Freddy Prestol Castillo, la calle No. 5 del Ensanche Piantini, de Santo Domingo.

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República

LEY No. 41-87

CONSIDERANDO: Que el Dr. Freddy Prestol Castillo ha sido uno de los ciudadanos de mayor prestigio que ha dado nuestro país en el presente siglo;

CONSIDERANDO: Que el Dr. Freddy Prestol Castillo le hizo notable aportes a la Nación como miembro de nuestra judicatura, así como en la producción literaria;

CONSIDERANDO: Que el Dr. Freddy Prestol Castillo es uno de los escritores costumbristas que con mayor tino, comprensión y sensibilidad ha tocado las condiciones de vida de nuestras comunidades fronterizas;